

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 010/2018- (801) - Año XXIX

Allen, 16 de Julio 2018.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0815-18 (22-06-18) PEM

AUTORÍZASE a Roberto Oscar Montivero – DNI 13.779.235, por vía de excepción a las normas en vigencia, a realizar la construcción proyectada de dos viviendas unifamiliares en el inmueble cuya designación Catastral es 04-1-C-151-05-F000, de su propiedad, según croquis

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0816-18 (22-06-18) PEM

DENOMINA “Gino Moretti” a la calle rural, que corre mil metros al norte en forma paralela a la calle Antonio Ruly Biló, desde la intersección con calle Antonio Francisco Martínez y hacia el Oeste.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0908-18 (04-07-18) PEM

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 020/18.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/18-C.D.

INSISTENCIA ORD. MUN. N° 028/18-C.D.

CONDONA deuda existente en concepto de Recupero de Obra según Estado de Cuenta identificación 000831 a su responsable tributario Marisa Inés Chiriotti – DNI 20.292.732

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0909-18 (04-07-18) PEM

DEROGA la Ord. Municipal N° 054/17.C.D

RECONOCE como ocupante de la NC. 04-1-C-276-04-016, a Ana María González - DNI 20.122.819.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0910-18 (04-07-18) PEM

DEROGA la Ord. Municipal N° 090/11.C.D.

ESTABLECE estacionamiento en forma paralela al cordón y sobre el lado derecho del sentido de circulación, en calle Don Bosco, entre las calles Leandro N. Alem y Bartolomé Mitre de nuestra ciudad.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0911-18 (04-07-18) PEM

INCORPORA al patrimonio de la Municipalidad de Allen lotes adquiridos mediante Expte Judicial de Expropiación, caratulados "Municipalidad de Allen c/ Parque Industrial Allen S.A. s/ Expropiación" (Expte. N° 11.944-J.5-85) denominado catastralmente como 04-1-H-036-07 y 04-1-H-036-14.

AUTORIZA al PEM a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles designados catastralmente como 04-1-H-036-07 y 04-1-H-036-14 a favor de la firma FRIDEVI S.A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0923-18 (06-07-18) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 06 de la Manzana 258, del Asentamiento Poblacional Islas Malvinas, a Ivana Janet Astete Ayala – DNI 36.092.655

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0924-18 (06-07-18) PEM

ADHIERE en todos sus términos a las Leyes Provinciales N° 3396 y su modificatoria N° 4745.

FACULTA al PEM a firmar el convenio correspondiente para la aplicación de las Leyes establecidas en el Artículo 1°.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/18-C.D.

Resolución Municipal N° 0925-18 (06-07-18) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Municipal N° 038/16, donde dice: “Manzana 259A - Lote 14 -Walter Esteban Belmar – DNI 40.099.686”, deberá decir: “Manzana 259A - Lote 14 - Rosa Angelina Pereyra – DNI 41.358.233”.

BALANCE DE TESORERIA MES DE JUNIO 2018
Se publica en Pagina N° 09 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N°022/2018 - CD

Allen, 31 de Mayo de 2.018.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Roberto Oscar Montivero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción, a las normativas en vigencia, para la construcción de dos viviendas unifamiliares en la parcela 5 de la Manzana 151;

Que la ubicación de la propiedad se encuentra destinada a una ocupación predominantemente residencial unifamiliar, debiendo cumplir con las disposiciones generales de las secciones 1 y 2 del Capítulo IX del Plan Rector de Allen;

Que al no cumplir con lo establecido es que solicita se lo exceptúe de las normas en vigencia;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31-05-18, según consta en Acta N° 1266, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:AUTORIZÁSE al Señor Roberto Oscar Montivero – DNI 13.779.235, por vía de excepción a las normas en vigencia, a realizar la construcción proyectada de dos viviendas unifamiliares en el inmueble cuya designación Catastral es 04-1-C-151-05-F000, de su propiedad, según croquis que como **Anexo I, forma parte de la presente**, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°022/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0815-18 (22-06-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°027/2018 - CD

Allen, 07 de Junio de 2.018.

VISTO:

La Nota presentada por los familiares y vecinos del Sr. Gino Moretti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se denomine una calle rural sin nombre, con el nombre de "Gino Moretti";

Que el Sr. Gino Moretti, resulta uno de los primeros pobladores, llegando a la Argentina desde Italia a los 11 años de edad y desde un principio se establece en el valle, donde en el año 1942 adquiere las tierras donde actualmente se encuentra la chacra en la que vive;

Que en esta chacra durante toda su vida forjó la tierra con pujanza y esfuerzo, inicialmente dedicándose a la horticultura, realizando transformaciones a lo largo de los años para luego plantar viñedos y con el advenimiento del sistema de riego dedicarse a la producción frutícola;

Que la calle rural a la cual se pretende denominar, se encuentra ubicada frente a la chacra donde el Sr. Moretti transitó toda su vida;

Que mediante la aplicación de un nombre a la denominada calle, se pretende generar un espacio para el reconocimiento de personas que con su trabajo enaltecieron la estructura humana labrando el camino del futuro;

Que resulta conveniente denominar a las calles rurales para una mejor identificación referencial de los sectores y chacras aledañas a la misma;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 07-06-18, según consta en Acta N° 1267, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNASE "Gino Moretti" a la calle rural, que corre mil metros al norte en forma paralela a la calle Antonio Ruly Biló, desde la intersección con calle Antonio Francisco Martínez y hacia el Oeste, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo Municipal colocará los respectivos carteles identificatorios de calles.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°027/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0816-18 (22-06-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°028/2018 - CD

Allen, 14 de Junio de 2.018.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0692/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0692/2018 el Poder Ejecutivo Municipal Veta en forma total la Ordenanza Municipal 020/18.C.D.;

Que si bien se ha incurrido en un error de transcripción involuntario, en el tercer considerando de la Ordenanza Municipal N° 020/18.C.D., donde se menciona la Ley Provincial N° 24901 debería decir Ley Nacional, también es indudable que el Poder Ejecutivo Municipal incurrió en un error involuntario de tipeo en la Resolución Municipal N° 0692/18 dado que en el cuarto considerando dice "24.901" y en el quinto considerando dice "24.091";

Que la Ordenanza Municipal N° 053/14.C.D. en su Artículo 2° establece que "...las personas con discapacidad quedan exceptuadas del pago de Tasas Retributivas; Tasa por Vialidad Rural; Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio; Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene; Tasa por Habilitación Comercial y Tasa para Vendedores Ambulantes..." no estando contemplado el Recupero de Obras por mejoras, por lo que se hace necesario eximir del pago a la contribuyente mediante una Ordenanza particular;

Que al margen de ello, y en virtud de los argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo Municipal, consideramos que no amerita exponer en una normativa legal y pública la situación y vida privada de un contribuyente ya que se cuestiona que no se hubiera realizado un profuso informe socio económico-ambiental;

Que la situación que plantea el Poder Ejecutivo Municipal respecto de la contribuyente, no es la realidad, la cual fue analizada profundamente por este Cuerpo Legislativo;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I - Artículo 12° establece que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Allen se compondrá de un Poder Legislativo, un Poder Ejecutivo y un Poder de Contralor, manteniendo por lo tanto su autonomía dentro de los límites y con las modalidades previstas en las leyes, en la Carta Orgánica y en las reglamentaciones que en consecuencia se dicten;

Que por lo tanto y por su propia autonomía este Poder Legislativo condona la deuda en concepto de Recupero de Obra según Estado de Cuenta identificación 000831, correspondiendo dicho Estado de Cuenta tal lo manifestado por el Poder Ejecutivo Municipal, al inmueble de designación catastral 04-1-C-715-10;

Que por todo lo expuesto este Concejo Deliberante, ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal N° 020/18.C.D. y tal lo enuncia el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, que en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14-06-18, según consta en Acta N° 1268, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 020/18.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°028/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0908-18 (04-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°020/2018 - CD

Allen, 24 de Mayo de 2.018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Marisa Inés Chiriotti - DNI 20.292.732; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda en concepto de Recupero de Obra del domicilio ubicado en calle Buenos Aires 477 del Barrio Los Sauces;

Que la Sra. Chiriotti manifiesta que no puede abonar dicho importe, lo que le impide acogerse a beneficios establecidos en normativas legales en vigencia;

Que dicha condonación se realiza en virtud de que la Sra. Chiriotti se encuentra encuadrada en los beneficios establecidos en la Ley Provincial N° 24.901, Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas;

Que una vez entrada en vigencia la presente normativa legal, podrá realizar ante el Poder Ejecutivo Municipal los trámites atinentes para acogerse en los alcances de la Ordenanza Municipal N° 053/14, que modifica la Ordenanza Municipal N° 006/13;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24-05-18, según consta en Acta N° 1265, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Recupero de Obra según Estado de Cuenta identificación 000831 del domicilio ubicado en calle Buenos Aires 477 del Barrio Los Sauces, a su responsable tributario Sra. Marisa Inés Chiriotti – DNI 20.292.732, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°020/2018 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Insistencia ORDENANZA MUNICIPAL N°028/2018 - CD

ORDENANZA MUNICIPAL N°029/2018 - CD

Allen, 14 de Junio de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 054/17.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2º, se reconoce a la Sra. Ana María González - DNI 20.122.819, como Ocupante de la NC. 04-1-C-275-04;

Que la Sra. González manifiesta en su nota que se equivocó con el número de lote y solicita su corrección;

Que a fin de proceder a su corrección es necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 054/17.C.D. y reconocer a la Sra. Ana María González en la NC. 04-1-C-276-04-016;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14-06-18, según consta en Acta N° 1268, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 054/17.C.D., por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: RECONÓCESE como ocupante de la NC. 04-1-C-276-04-016, a la Sra. Ana María González - DNI 20.122.819, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que la NC. 04-1-C-276-04-016, no puede ser vendida ni cedida a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Ana María González - DNI 20.122.819, como ocupante de la NC. 04-1-C-276-04-016.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°029/2018 - CD
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 0909-18 (04-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°030/2018 - CD

Allen, 14 de Junio de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 090/11.C.D. que dispone la forma de estacionamiento frente a la Unidad 6° de la Policía de Río Negro y el Cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se establece que en calle Don Bosco, entre calles Leandro N. Alem y Bartolomé Mitre, en su margen derecha según el sentido de circulación, se debe estacionar a 45° en reversa;

Que en la misma arteria se dispone el estacionamiento en forma paralela a la calle en la margen izquierda;

Que a partir de la sanción de esta norma se continuó estacionando en forma paralela al cordón de la calle mencionada;

Que si se estacionara tal cual lo indica la Ordenanza Municipal N° 090/11.C.D., en la práctica provocaría un estrecho margen para la circulación de vehículos;

Que los camiones del cuerpo de bomberos necesitan contar con un amplio margen de circulación y maniobra para ingresar y fundamentalmente salir en forma ágil y segura del cuartel;

Que resulta de esta manera una disposición de tránsito y estacionamiento no práctica a las necesidades reales para estos organismos;

Que resulta necesario que los bomberos que llegan al cuartel para participar de una intervención cuenten con un espacio de estacionamiento disponible;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14-06-18, según consta en Acta N° 1268, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 090/11.C.D. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE el estacionamiento en forma paralela al cordón y sobre el lado derecho del sentido de circulación, en calle Don Bosco, entre las calles Leandro N. Alem y Bartolomé Mitre de nuestra ciudad; y hágase la reserva de estacionamiento exclusivo para la Comisaría y el Cuerpo de Bomberos de Allen en toda la cuadra mencionada.

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE una reserva de espacio de estacionamiento de 30 metros, sobre el sector izquierdo del sentido de circulación en calle Bartolomé Mitre desde calle Don Bosco y hacia el sur. Esta reserva será destinada para el personal de Bomberos Voluntarios que acuden a las intervenciones de emergencias de este Cuerpo, los cuales tendrán sus vehículos particulares identificados con una oblea claramente visible en los mismos. Esta oblea será entregada por la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a la cantidad de efectivos que esta determine.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE la cartelería correspondiente en los sectores asignados.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°030/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0910-18 (04-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°031/2018 - CD

Allen, 14 de Junio de 2.018.

VISTO:

El Expte. Judicial caratulado: "Municipalidad de Allen c/ Parque Industrial Allen S.A. s/ Expropiación" (Expte. N° 11944-J5-85); y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente Judicial la Municipalidad de Allen expropia a Parque Industrial Allen S.A., los lotes denominados catastralmente como: 04-1-H-036-07 y 14, entre otros;

Que la Parcela 07 Quinta 036 mide 98.00 mts. en sus lados Norte y Sur por 50.00 mts. al Este y al Oeste, encerrando una superficie de 4900,00 mts²; linda al Norte con lote 06, al Este con calle S. Rodríguez, al Oeste con parte del lote 14 y al Sur con lote 08;

Que la Parcela 14 Quinta 036, mide 62.50 mts en sus lados Norte y Sur, en sus lados Oeste y Este con 176.00 mts, encerrando una superficie de 11000,00 mts²; linda al Norte con parte del lote 6, al Sur con calle Fco. Polio, al Oeste con lote 15 y Este con lotes 07,08 y 13 de la misma Manzana;

Que cumplidos todos los pasos judiciales, la Municipalidad de Allen obtiene en fecha 04 de No-

viembre de 1985 la posesión de los bienes expropiados;

Que en fecha 30 de Noviembre de 1995 mediante la Ordenanza Municipal N° 134/95.C.D. el Concejo Deliberante autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a vender las parcelas ubicadas en el Parque Industrial;

Que en fecha 20 de Diciembre de 2.013, se suscribe Convenio de Tenencia Precaria entre la Municipalidad de Allen y la firma FRIDEVI S.A., en el marco de la Ordenanza Municipal N° 135/95.C.D. (T.O. Ord. 007/10.C.D.);

Que en el Convenio mencionado ut supra se dispone la entrega en tenencia precaria con opción de compra de los lotes designados catastralmente como 04-1-H-036-07 y 04-1-H-036-14, ubicados en el Parque Industrial de nuestra ciudad;

Que a los efectos de la formalización del Convenio, la firma FRIDEVI S.A., ha presentado pertinente proyecto de inversión y plan de trabajo;

Que se ha fijado el valor de los lotes así como la forma de pago del precio de acuerdo a la Ordenanza vigente;

Que se incurrió en un error involuntario de cálculo al consignar el precio del lote 14 de la manzana 036, fue necesario suscribir, en fecha 27 de Diciembre de 2.013, una addenda con FRIDEVI S.A. para corregir el mismo;

Que en fecha 30 de Diciembre de 2.013, mediante Resolución Municipal N° 1418/2013, se Ratifica el Convenio y su respectiva addenda, celebrados entre la Municipalidad de Allen y FRIDEVI S.A., en fecha 20 y 27 de Diciembre de 2.013;

Que mediante distinta documentación interna el Departamento de Obras Particulares y la Dirección de Fiscalización Interna de Ingresos Públicos, informan que la firma FRIDEVI S.A. ha dado cumplimiento con el cronograma de inversiones acompañado como Anexo I del Convenio ratificado (Artículo 2° Resolución Municipal N° 1418/2013);

Que el Poder Ejecutivo Municipal en fecha 30 de Noviembre de 2.017 obtiene la inscripción del lote, Certificado Catastral 11943/2017, a favor de la Municipalidad de Allen, mediante Oficio Judicial librado en el Expte. enunciado en el Visto, y dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble;

Que corresponde incorporar al Patrimonio de la Municipalidad de Allen, el lote denominado anteriormente;

Que asimismo conforme la cronología de los hechos y los actos corresponde escriturar dicho lote a nombre de la firma FRIDEVI S.A., actual adquirente de los lotes designados catastralmente como 04-1-H-036-07 y 04-1-H-036-14;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14-06-18, según consta en Acta N° 1268, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPORASE al patrimonio de la Municipalidad de Allen los lotes adquiridos mediante Expediente Judicial de Expropiación, caratulado "Municipalidad de Allen c/ Parque Industrial Allen S.A. s/ Expropiación" (Expte. N° 11.944-J.5-85) denominado catastralmente como 04-1-H-036-07 y 04-1-H-036-14, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles designados catastralmente como 04-1-H-036-07 y 04-1-H-036-14 a favor de la firma FRIDEVI S.A. conforme los motivos expuestos en los considerandos, corriendo por cuenta y cargo de dicha empresa todos los gastos de la escritura.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°031/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0911-18 (04-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°032/2018 - CD

Allen, 21 de Junio de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ivana Janet Astete Ayala – DNI 36.092.655; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 06 de la Manzana 258, de aproximadamente 12 mts. de ancho por 25 mts. de largo, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-06-18, según consta en Acta N° 1269, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 06 de la Manzana 258, de aproximadamente 12 mts. de ancho por 25 mts. de largo, sujeto a mensura, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Ivana Janet Astete Ayala – DNI 36.092.655, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 06 de la Manzana 258, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario, a la Sra. Ivana Janet Astete Ayala – DNI 36.092.655, del lote 06 de la Manzana 258, de aproximadamente 12 mts. de ancho por 25 mts. de largo, sujeto a mensura del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°032/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0923-18 (06-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°033/2018 - CD

Allen, 21 de Junio de 2018.

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 24374 y 26493, y las Leyes N° 3396 y 4745 de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que las normativas mencionadas en el visto, permiten aplicar la Ley conocida como "Ley Pierri";

Que la misma da lugar a que gran cantidad de vecinos puedan acceder a la regularización de sus terrenos;

Que la Ley N° 3396 descentraliza sus facultades a fin de que cada Municipio pueda realizar una aplicación más operativa de ésta normativa, cuyo principal objeto es facilitar la regularización dominial de inmuebles;

Que se hace necesario adherir a dichas leyes para dar solución a una problemática que lleva muchos años y que afecta a más de cuatrocientas familias;

Que esta adhesión beneficiará el ordenamiento territorial, el crecimiento de la Ciudad y dará la posibilidad de que muchos vecinos accedan a la escrituración de sus terrenos a través de un trámite administrativo más expeditivo y de bajo costo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-06-18, según consta en Acta N° 1269, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos a las Leyes Provinciales N° 3396 y su modificatoria N° 4745.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a firmar el convenio correspondiente para la aplicación de las Leyes establecidas en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°033/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0924-18 (06-07-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°034/2018 - CD

Allen, 21 de Junio de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por el señor Walter Esteban Belmar y por la Sra. Rosa Angelina Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Belmar cede el lote 14 de la Mzna 259A al señor Oscar Osses;

Que en dicho lote se encuentra viviendo su ex pareja la Sra. Pereyra;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 038/16.C.D., de fecha 11/08/16, se reconoció en el Lote 14 al Sr. Belmar no pudiendo incluir a la Sra. Pereyra puesto que a la fecha era menor de edad;

Que en el folio 10 del Expte. Legislativo N° 017/18, la señora Pereyra informa que realizó una restricción en el marco de la Ley 3040/4241-Violencia Familiar y en el Folio 002 del Expte. N° 041/18 obra copia de la denuncia pertinente;

Que con fecha 20/03/2018, la Sra. Pereyra solicita ser reconocida como ocupante del lote 14 de la Manzana 259A, ubicado en calle Tobas del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que según relevamiento socioeconómico, se constata que la Sra. Pereyra se encuentra viviendo en el Lote 14 de la Manzana 259A, sobre calle Tobas del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que por todo lo expuesto se considera conveniente normalizar la situación de ocupación de la Sra. Pereyra;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-06-18, según consta en Acta N° 1269, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 038/16, donde dice: "Manzana 259A - Lote 14 -Walter Esteban Belmar – DNI 40.099.686", deberá decir: "Manzana 259A - Lote 14 - Rosa Angelina Pereyra – DNI 41.358.233".

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°034/2018 - CD

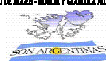
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0925-18 (06-07-18) PEM

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno.-

El Boletín Oficial Municipal N° 010/2018 - (801) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 16 de Julio de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-

— GOBIERNO DE ALLEN - RÍO NEGRO Y SU ZONA INFLUYENTE —



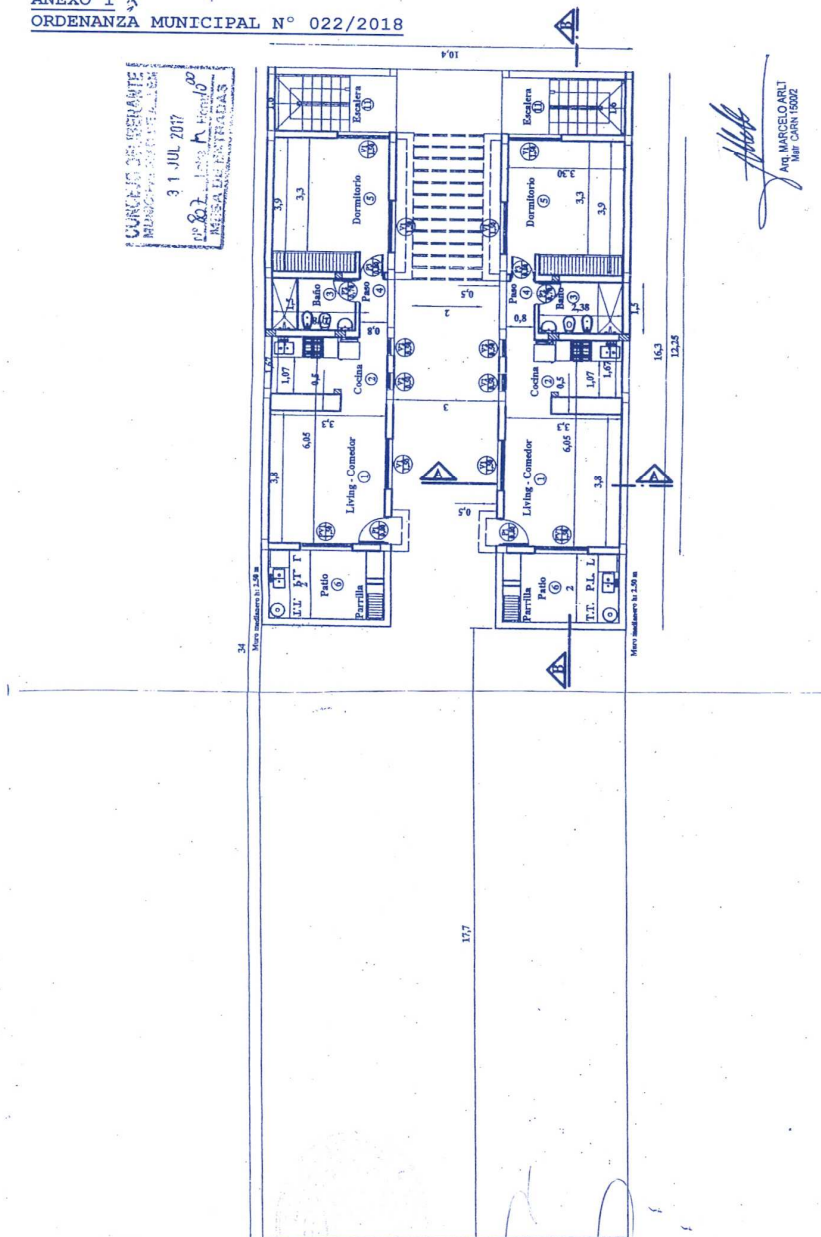
Sra.: Rosa Cuyul

ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/18-C.D.Resolución Municipal N° 0815-18 (22-06-18) PEM

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I >
ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2018

CONCEJO DELIBERANTE
REUNION PUBLICA ORDINARIA
31 JUL 2018
12:22
MESA DE ENTRADAS



Arq. Marcelo Arlt
Arq. MARCELO ARLT
MIP. CARR 15002

[Handwritten signatures and stamps]

O.M. N° 022/2018.C.D.

BALANCE DE TESORERIA –MES DE JUNIO 2018- MUNICIPALIDAD DE ALLEN-R.N.

Saldo al 31 - 05 - 18		53,856,778.73	
CAJA	129,218.88		
BANCOS (ctas.s/afectación)	38,104,119.18		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	73,571.03		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	15,380,672.79		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	169,196.85		
INGRESOS DEL MES:		27,611,672.59	
Tasas Municipales	2,738,133.90		
*** Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	348,458.39		
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	14,480,487.41		
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	2,327,475.24		
****Tasas Provinciales (Ley 4273)	233,054.21		
*****Regalías 6,5 (01-11/30-06-12)	(903,498.28)		
&& Regalías 6,5 Mun.Productores	1,905,475.68		
& Fondo Federal Solidario	665,481.58		
Venta de Activo Fijo	22,234.79		
Recupero Obras Varias	9,164.03		
Aportes No Reintegrables	5,774,855.64		
Cuentas de Terceros	10,350.00		
EGRESOS DEL MES:		26,705,539.01	
Personal	17,565,486.74		
Bienes de Consumo	494,367.57		
Servicios	1,217,049.75		
Intereses de la Deuda	4,048.09		
Transferencias Corrientes	3,031,109.50		
Bienes de Capital	82,413.73		
Trabajos Públicos	2,955,181.07		
Servicios Públicos	303,600.78		
Amortización de la Deuda	1,052,281.78		
Saldo al 29 - 06 - 18		54,762,912.31	
CAJA	480,448.87		
BANCOS (ctas.s/afectación)	35,108,565.30		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	72,300.53		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	18,932,400.76		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	169,196.85		
		<u>81,468,451.32</u>	<u>81,468,451.32</u>

*** EDERSA ingresos y compensación Febrero 2018
 * Ingreso copartic.por goteo 01-06/29-06-18 - Saldo y compensación Abril 2018
 ** Ingreso Regalías por goteo 01-06/29-06-18 - Saldo Abril 2018
 ****Tasas Provinciales (Ley 4273) Abril 2018
 *****Regalías 6,5 Mun.Productores Abril 2018
 && Por error involuntario se imputó en la Partida Regalías 6,5 (1-11/30-06-12) correspondía Regalías 6,5 Muni productores.
 & Fondo Federal Solidario Abril 2018

DEPARTAMENTO TESORERIA, 29 DE Junio de 2018



 Gloria A. López
 TESORERA
 Municipalidad de Allen



 Sr. Ignacio Javier Villa
 CONTADOR MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen





 Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PÚBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



 Griselda Morell
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Allen



 Dña. SABINA COSTA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN